



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 09 de marzo de 2021A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito que confiere poder. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 186 -2020-00223-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Palmira- Valle del Cauca, 09 de marzo de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que efectivamente Revisado el expediente, se tiene que los señores VICTOR HUGO LONDOÑO BENAVIDES y CARMEN MARIA PALMANARBONA en calidad de demandantes dentro del proceso de la referencia aportan memorial de poder otorgado a la Dra. JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA a quien se le reconocerá personería jurídica para que actúe en su representación del demandado dentro del presente trámite. En virtud de lo anterior, el Despacho, el Despacho

DISPONE:

UNICO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. JULIANA HERNÁNDEZ HERRERA, portador de la tarjeta N° 178.812 del CSJ, para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial de los señores VICTOR HUGO LONDOÑO BENAVIDES y CARMEN MARIA PALMANARBONA, en calidad de demandantes.

CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA ok

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL
CAUCA**

En estado No. 19 de hoy 10 de marzo de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3daad9795e36536e2a567ddef8cfdc97fdc12c939b520da36240b10975ce73ae

Documento generado en 09/03/2021 08:01:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**